

ORDENANZA Nº 523/2021

Folio: 318

Título: Ley Nº 9286-Designación de Agente Comunal Provisional-

VISTO

La Ley Nº 9286 –Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe; y,

La necesidad de cubrir un cargo vacante en el Agrupamiento "Personal de Ejecución" tramo complementaria o auxiliar; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el Capítulo II, Artículo 3 de la mencionada Ley el personal permanente ingresará por el nivel inferior del agrupamiento correspondiente.

Que la aspirante a cubrir el cargo vacante doña Miriam Mariciel Britos acredita las condiciones establecidas por el Estatuto para el Personal de Municipalidades y Comunas para cubrir el cargo.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional durante los tres, (3), primeros meses de servicio efectivo que se transformará automáticamente en definitivo si demuestra idoneidad y condiciones para las funciones del cargo conferido y cumplimiento de las disposiciones del capítulo III de la mencionada ley.

Que en caso contrario quedará revocado el acto que dispone su ingreso.

Que es decisión de esta Comisión que el agente citado ingrese al Agrupamiento de Ejecución en la categoría 14 del tramo complementarias o auxiliares.

Que el tema ha sido debidamente tratado en Sesión de Comisión Comunal según consta en el Acta Nº 028/2021 de fecha dieciséis de julio de 2021.

POR ELLO:

La Comisión Comunal en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la ley sanciona la presente

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- *Designase a doña Miriam Mariciel Britos, DNI 23.040.253 como Agente de Planta Permanente de carácter provisional, conforme lo establecido en la Ley N° 9286 – Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe.*

-

ARTÍCULO 2º.- *Dispónese su ingreso al Tramo de Ejecución en la categoría 14 del Agrupamiento con un sueldo básico mensual de pesos treinta y cinco mil novecientos noventa y uno con 65/100, (\$ 35.991,65).*-----

ARTÍCULO 3º.- *De Forma.*-----

-

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe, a los dieciséis días del mes de julio de 2021.

Quedará registrado como Ordenanza N° 523/2021